

-----Mensaje original-----

De: Servicio Nacional de Aduanas [mailto:no-responder@portaltransparencia.cl]

Enviado el: martes, 13 de septiembre de 2016 11:30

Asunto: Respuesta a su solicitud de información AE007T0001571

Sr(a) Sindy Soledad Bascuñan Lopez

Le informamos que este organismo ha revisado y dado respuesta a su solicitud de información AE007T0001571, y reiteramos lo informado en la entrega informativa de los datos del mes de Julio:

A partir del mes de septiembre próximo operará en forma exclusiva y en régimen el nuevo acceso a la información pública de Aduanas a través del sistema de Datos Abiertos, el que pondrá a disposición de todos los interesados, la información ampliada de comercio exterior desde el 1° de enero de 2016.

Los datos que comenzarán a entregarse a partir del mes de Septiembre, no incluirán el nombre ni el RUT de las personas naturales y jurídicas que realizan transacciones comerciales.

Para más información lo invitamos a visitar el siguiente comunicado:

<http://www.aduana.cl/nuevo-acceso-a-la-informacion-publica-de-aduanas/aduana/2016-04-28/164433.html>

Con la notificación de esta respuesta, se da por terminado ante este órgano el procedimiento administrativo de acceso a la información correspondiente a su solicitud.

En caso que su solicitud de información no sea respondida en el plazo de veinte (20) días hábiles, o sea ésta denegada o bien la respuesta sea incompleta o no corresponda a lo solicitado, en aquellos casos que la ley lo permite usted podrá interponer un reclamo por denegación de información ante el Consejo para la Transparencia [www.consejotransparencia.cl](http://www.consejotransparencia.cl) dentro del plazo de 15 días hábiles, contado desde la notificación de la denegación de acceso a la información, o desde que haya expirado el plazo definido para dar respuesta.

Atte.

Servicio Nacional de Aduanas

Importante: Para evitar que los mensajes del Portal de Transparencia se desvíen a spam o correo basura, ajuste los filtros para recibir siempre mensajes de dominios de correo electrónico de confianza como [portaltransparencia.cl](http://portaltransparencia.cl) o agregue al remitente de este correo a la lista de sus correos seguros.

En virtud del principio de transparencia de la función pública, la información contenida en este correo y en los documentos que se hubieren adjuntado es pública, salvo que concurra algún caso de reserva o secreto previsto en la Ley de Transparencia u otras leyes de quórum calificado.